



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°356-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 04 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0001924-2025-SG-MPI, presentado por la servidora empleada permanente CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO; el INFORME N° 060-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI y el INFORME N°609-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N°690-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0001924-2025-SG-MPI, de fecha 05 de marzo del 2025, la servidora CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°270-2008-GA-MPI de fecha 29 de diciembre del 2008 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de doña CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica veinte 20 años Y 09 días de servicios prestados efectivos a la institución (...);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°479-2013-GA-MPI de fecha 12 de noviembre del 2013 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de doña CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica veinticinco (25) años y 9 días de servicios prestados efectivos a la institución (...);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°474-2018-GA-MPI de fecha 12 de diciembre del 2018 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de doña CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica treinta (30) años y 9 días de servicios prestados efectivos a la institución (...)

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°043-2024-GA-MPI de fecha 02 de febrero del 2024 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de doña CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMITRANO, quien ingreso a laborar para nuestra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



representada el 01 de enero de 1988, por lo que ha cumplido 35 años de servicios en nuestra institución el 22 de octubre del 2023

Que, mediante INFORME N°609-2025-ARL-OGRRHH-MPI , de fecha 12 de junio del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 060-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre enero de 2009 hasta mayo de 2025 por la suma de S/2,060.53 soles a favor de doña **CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO** Empleada permanente.

SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20%	s/434.42
Deuda por cancelar respecto al 25%	609.39
Deuda por cancelar respecto al 30%	776.88
Deuda por cancelar respecto al 35%	<u>239.84</u>
Total por cancelar:	2,060.53

Así mismo informa que cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO";

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por la servidora Empleada Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO**, por el periodo comprendido entre enero de 2009 hasta mayo de 2025 se ha determinado que le corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



percibir el monto de S/2,060.53 soles, según el INFORME N° 060-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N° 609-2025-ARL-OGRRHH-MPI;

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 30 al 35% la bonificación personal de la servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, **CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO**;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

